

BAQUEDANO, 02 NOV. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2328

VISTOS:

1. La Resolución N° 326, de fecha 23 de febrero del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 700 de fecha 13 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2009", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Rosa María Álvarez Espinoza, de fecha 14 de octubre del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y doña Rosa María Álvarez Espinoza, RUT. N° 05.559.487-2, para que pueda desarrollar y ejecutar acciones que tiendan a mejorar la capacidad resolutive en el nivel primario e incrementar la satisfacción de las personas que padecen de hipertensión, diabetes y obesidad, los días miércoles de cada semana, de acuerdo al convenio de salud suscrito entre la municipalidad y el servicios de Salud Antofagasta, denominado "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2009", por el monto de \$ 166.666 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, mensuales), impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 31 de diciembre del año 2009, ambas fechas inclusive, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-20 "Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria año 2009".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA PEREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/MPC//oil

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Finanzas
- Personal Salud